

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 113

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$1,440.00 AL CLUB DE LEONES LUIS MUÑOZ RIVERA, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Club de Leones Luiz Muñoz Rivera, es una organización sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado con el número 9227.

Por Cuanto : El Club de Leones fue fundado en el 1917 y actualmente cuenta con 32 miembros los cuales se reúnen en el Centro Recreativo de la Urbanización Muñoz Rivera.

Por Cuanto : Esta entidad tiene como misión primordial el recolectar fondos y asistir las necesidades, ya sean médicas o personales, de personas de escasos recursos de nuestro municipio.

Por Cuanto : Solicitan de esta administración y su Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, una aportación económica para sufragar parte de sus gastos operacionales.

Por Cuanto : Esta Administración, preocupada siempre en pro del bienestar de nuestra sociedad, no ve objeción alguna en brindar la ayuda económica solicitada.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE ABRIL DE 1996.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, a donar la cantidad de \$1,440.00 al Club de Leones Luis Muñoz Rivera para ayudar a sufragar parte de sus gastos de operación.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

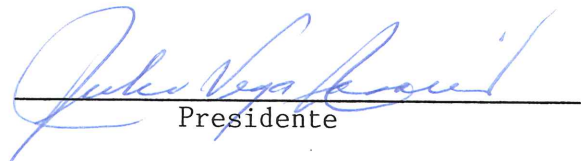
01-22-01-24-00-9412 - Servicios no
Profesionales.....\$1,440.00

A LA PARTIDA (NUEVA CREACION)

01-22-01-24-00-9447 - Donaciones (Club
de Leones Luis
Muñoz Rivera).....\$1,440.00

Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de abril de 1996.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 113, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de abril de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Votos en contra de los Hons. Sonia Colón Santos y Elías González Mathews.

Fue aprobada por el Hon. Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de abril de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis.


Secretaria Asamblea Municipal